ANEXO N° 3.
RAP EJE CAFETERO.
Proceso de Contratación
INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 002 de 2026.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Armenia, mayo 05 de 2026.

La suscrita a saber: **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ,** domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía N° 52.319.837 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S - CISPROASEO S.A.S**, quien en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la RAP Eje Cafetero, realizó el proceso de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2026**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la RAP Eje Cafetero, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la RAP Eje Cafetero, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de

ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y

ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de la **RAP EJE CAFETERO.**

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

SANDRA CARO.

SANDRA MILENA CARO JIMENEZ.
Representante Legal.
C.C. Nº: **52.319.837** expedida en Bogotá.
COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S - CISPROASEO S.A.S
NIT: **901.352.432-7**
Dirección: **Calle 38 Sur Nº 91 A – 15 (Bogotá D.C.)**
Número de teléfono: **3118246525 – 3108533628**
Correo electrónico: **cisproaseo@gmail.com**